FACULTAD DE DERECHO

UAM UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

PROTOCOLO DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA NEGOCIACIÓN Y FIRMA DE NUEVOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

La importancia creciente que las prácticas externas están adquiriendo en los planes de estudios, tanto de Grado como de Posgrado, que se imparten en la Facultad de Derecho de la UAM, conlleva la necesidad de incrementar el número de convenios de cooperación educativa entre la UAM y entidades públicas y privadas para garantizar que nuestros estudiantes puedan realizar esos periodos de prácticas curriculares o extracurriculares.

Con la finalidad de lograr, en el ámbito de la Facultad de Derecho, una gestión eficiente y maximizar los recursos en las negociaciones con las entidades públicas y privadas encaminadas a la firma del correspondiente Convenio de cooperación educativa (y del anexo o los anexos que corresponda en cada caso), es preciso que exista una adecuada coordinación interna en la materia.

Todo lo anterior justifica que se establezca el siguiente protocolo de actuación para la negociación y firma de un nuevo Convenio de cooperación educativa para prácticas:

I. El responsable del Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Prácticas podrá realizar, ya sea por iniciativa propia o a instancia de un Director de Departamento, de un Coordinador de Grado, de un Coordinador de Máster, de un Coordinador de un Título Propio o de cualquier otro miembro de la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho (PDI, PAS o estudiantes), las gestiones oportunas para la firma de un convenio de cooperación educativa con una determinada entidad para que los estudiantes puedan desarrollar un periodo de prácticas en la misma.

II. Cuando exista interés en que los estudiantes de un Grado/Máster/Título propio realicen prácticas en una entidad concreta, antes de comenzar las negociaciones con dicha entidad para la firma del correspondiente Convenio, el Coordinador del Grado/Máster/Título Propio interesado deberá enviar un email a oficina.practicas.derecho@uam.es solicitando información sobre si existe un convenio vigente entre la UAM y la citada entidad.

1.º La Oficina de Prácticas de la Facultad consultará la base de datos de convenios de prácticas de la UAM y el listado de entidades colaboradoras de la Facultad de Derecho y comunicará por correo electrónico, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la petición de información, si existe o no un convenio vigente con la citada entidad.

- Si existe un convenio vigente, la Oficina de Prácticas remitirá copia del mismo por email y se facilitarán los datos de contacto para que puedan iniciarse las negociaciones para la firma del anexo correspondiente.
- Si no existe un convenio vigente, la Oficina de Prácticas anotará que se han iniciado negociaciones con esa entidad.
- Si no existe un convenio vigente con la entidad, pero consta que se está negociando su firma, la Oficina de Prácticas facilitará los datos del Grado/Máster/Título propio que ha mostrado previamente interés en dicha entidad y pueda, de esta manera, sumarse a las negociaciones.

2.º Si la entidad propone modificaciones en el contenido del convenio de cooperación educativa para prácticas aprobado por la UAM para todas las Facultades, el Coordinador del Grado/Máster/ Título Propio que esté realizando las negociaciones con esa entidad lo comunicará por email al responsable del Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Prácticas de la Facultad (vicedecano.derecho.rinstitucionales@uam.es), a efectos de que éste solicite al Vicerrector competente su conformidad con los cambios propuestos, previa consulta, en su caso, con la Asesoría Jurídica[1].

Cuando se reciba la respuesta del Vicerrector, el responsable del Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Prácticas informará al interesado para que pueda seguir negociando la firma del Convenio.

[1] Según las indicaciones de Rectorado lo deseable es no introducir modificaciones en el contenido del Convenio de cooperación educativa para prácticas. Sin embargo, en ocasiones es una condición de la entidad para la firma del convenio y será en estos casos cuando sea preciso solicitar un informe a la Asesoría Jurídica de la UAM.

3.º El coordinador del Grado/Máster/Título Propio podrá recabar en cualquier momento la colaboración del responsable del Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Prácticas en las negociaciones con la entidad para lograr la firma del convenio.

IV. Cuando se materialice la firma de un convenio y de los anexos correspondientes debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Cada documento debe firmarse por triplicado.
- Cuando la documentación esté firmada por la entidad, se remitirá por correo interno a la Oficina de Prácticas de la Facultad, a efectos de que el Convenio de cooperación educativa sea firmado por el Vicerrector competente y los anexos al Convenio sean firmados por el Decano o persona en quien delegue (en la actualidad, Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas).
- Debe comunicarse a la Oficina de Prácticas de la Facultad los datos de contacto de la entidad.

V. La Oficina de Prácticas de la Facultad remitirá por correo postal a la entidad colaboradora una copia del Convenio y de los anexos que se han firmado.
Asimismo remitirá por email una copia del convenio y del anexo correspondiente al Coordinador del Máster/Título Propio.

VI. La Oficina de Prácticas de la Facultad remitirá por email a la Oficina de Prácticas Externas de la UAM una copia del convenio firmado para que se proceda a su incorporación en la Base de Datos de la UAM.

VICEDECANATO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PRÁCTICAS
FEBRERO DE 2013